APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES CELEBRADO CON LA I.MUNICIPALIDAD TUCAPEL.

HUEPIL, ABRIL 18 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. Nª-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. de Salud año 2019
- f) El Acta de comisión de salud concejo municipalidad de Tucapel de fecha 11 de abril de 2019; presentada en la sesión ordinaria N°84 del Concejo Municipal celebrada el 12 de abril de 2019, por acuerdo n°545, según memo 79 y conforme con lo indicado en el punto N°1 del acta n°2 de la Comisión de salud de fecha 11 de abril de 2019. Acuerdo adoptado por unanimidad de los concejales.
- g) El Convenio de Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, de fecha 04 de marzo de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut peresentado por su director subrogante Dr. Fernando Vergara Urrutia Rut peresentado por su director subrogante Dr. Fernando Vergara Urrutia Rut peresentado por su director subrogante Dr. Fernando Vergara Urrutia Rut peresentado por su director subrogante Dr. Fernando y la Ilustre Municipalidad de Tucapel. Rut peresentada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut peresentado por la Resolución exenta N° 1675 de fecha 15 de marzo de 2019

DECRETO N^a ____1525/

- 1.-Apruebase el Convenio sobre Programa Apoyo Bio-Psicosocial en la Redes Asistenciales, según punto f) de los vistos.
- 2.- El Ministerio de Salud, a través del servicio de salud, conviene en asignar al Municipio, la suma de \$11.929.397.- (Once millones novecientos veintinueve mil trecientos noventa y siete pesos).
- 3.-El presente convenio tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019. Impútese el gasto que ocasione el presente documento a las cuentas Sueldo base, Asig. Zona, Art.26, ley n°19.378 y Ley n°19.354, Asig. Unica Art 4 Ley n°18.717, sig. Por desempeño en condiciones difíciles, Art 28, Ley n°19.378, sig. De atención primaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía OR

班

Of. Depto. Salud
JVJ/GPL/MPPCH/mlc

JAIME VELOSO JARA ALCALDE

